



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 **2008 00348 00**

Revisando el expediente tenía programada fecha para la realización de audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S, el pasado 23 de Junio del 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

El despacho se ha dado a la tarea de implementar el uso de las tecnologías de la información que provee el C.S.J y a mutuo propio scanear los expedientes para ponerlos en conocimiento de los usuarios y apoderados judiciales, solo cumplido lo anterior nos es posible reprogramar las audiencias en los procesos afectos por la suspensión de términos como en el expediente de la referencia.

Por lo anterior se determina:



PRIMERO: Señalar la hora de las 3:00 p.m del día veintidós (22) de octubre del año en curso para el proferimiento de la respectiva sentencia, habida cuenta se trata de proceso escritural (Ley 712/01). La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS**, o la dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados través de correo electrónico y/o estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial e informar de la realización de la audiencia por el mismo medio.

TERCERO: ORDENAR por Secretaría se contacte por el medio mas eficaz a las partes y/o apoderados con el objeto de asegurar que cuentan con las herramientas tecnológicas que permitan la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 2 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 020 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario